

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021.

Publicado DOF 19/01/2021, última reforma 06/10/2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural deberá llevarse a cabo para apoyar a familias en situación de emergencia social o natural, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario;

Que el 19 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021;

Que tomando en consideración que, el propósito del programa es apoyar a las personas afectadas por una emergencia social o natural, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021, se modifica para establecer que los apoyos que otorga este programa son para las personas de nacionalidad mexicana o de cualquier otra nacionalidad y que se encuentren localizadas en el territorio nacional, con la finalidad de contribuir mitigar sus condiciones de vulnerabilidad, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante Oficio No. CONAMER/21/4195, de fecha 20 de septiembre de 2021, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ENERO DE 2021

ÚNICO.- SE MODIFICAN el numeral 1. Introducción; numeral 2.1 Objetivo General; numeral 3.2 Población Objetivo; primero, segundo y tercer párrafos del numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Incorporación; primer párrafo del numeral 3.4 Criterios de Priorización para la Atención; numeral 3.5.1 Apoyo Económico; segundo párrafo del numeral 3.5.2 Apoyo en Especie; primero, tercero y cuarto párrafos del numeral 3.7.1 Instancia Ejecutora; numeral 3.7.3 Coordinación Institucional; punto 1 y 2 del numeral 4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa; punto 1, 2, 3.1, 3.2 y 3.3 del numeral 4.1.2 Integración para los supuestos previstos en el numeral 4 BIS; punto 2 del numeral 4.1.3 Funciones del Comité Técnico del Programa; punto IV del numeral 4.2.3 Implementación del Programa; el título y el contenido del numeral 4 BIS De la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera Sur; segundo, tercer y cuarto párrafos de numeral 6. Evaluación; segundo párrafo del numeral 8.1 Seguimiento; segundo párrafo del inciso d) del numeral 13.1 Denuncias; Anexo 1 Glosario de Términos 2021; **SE ADICIONAN** tercero y cuarto párrafos al numeral 3.5 Tipos y Monto del Apoyo; numeral 4.1. BIS Entrega de Apoyos para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera Sur; numeral 4.2. BIS Criterios y Requisitos de Incorporación para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera Sur; Anexo 4. Cédula de Bienestar para la Población Migrante 2021 del numeral 14. Anexos; y, **SE ELIMINAN** tercero y cuarto párrafos del numeral 3.5.2 Apoyo en Especie; todo lo anterior correspondiente al "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2021, para quedar como sigue:

1. Introducción

Por sus condiciones sociales, ubicación geográfica y características climatológicas, México es un país expuesto a distintos fenómenos sociales o naturales que ponen a la población en situación de vulnerabilidad e impactan el bienestar de las personas, por lo que es necesaria la actuación e intervención del Estado para su atención y recuperación.

Ante tal situación, surge la necesidad que el Estado Mexicano esté en capacidad no solamente de responder en el momento de la emergencia para salvaguardar vidas humanas o bienes, sino también de garantizar el bienestar de las poblaciones ante cualquier tipo de problemática que implique privar a las personas de las condiciones mínimas para el bienestar integral.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Es por ello que, a partir de 2019, el Gobierno de México creó el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias, por lo que debe ser visto desde la perspectiva de protección social en una emergencia.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

El Programa tiene prioridad de atención de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas de nacionalidad mexicana o de cualquier otra nacionalidad y que se encuentren localizadas en el territorio nacional que, por sus condiciones de vulnerabilidad, los fenómenos sociales o naturales tienen un mayor impacto negativo en su bienestar. Lo cual, debe ser un criterio prioritario de acción para la protección social en los casos de emergencia.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

En el marco del Sistema de Planeación Nacional, el programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social", objetivo Construir un país con Bienestar, que tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

Asimismo, se vincula con los Objetivos Prioritarios, Estrategias Prioritarias y Líneas de Acción Puntuales del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, en el Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, Estrategia 1.4 Disminuir el impacto negativo al bienestar de las personas y familias ante situaciones de emergencia natural o social para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos; y al Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, Estrategias 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación y 2.3 Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención por medio de la atención e información coordinada y articulada a la población.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Por otro lado, el programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en sus objetivos 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y, 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

2.2 Objetivo Específico

Entregar apoyos económicos o en especie a personas afectadas por emergencias sociales o naturales.

Por lo que se podrán destinar recursos para la adquisición de bienes en especie, para la operación de los albergues, así como el auxiliar en el traslado de las personas y/o bienes muebles que requieran ser movilizados para la atención de la emergencia social o natural.

También se considera emergencia en equiparable a social y/o natural, la emergencia alimentaria o alimenticia, ocasionada por fenómenos naturales, condiciones sociales o económicas que impiden el acceso a los alimentos a una persona para cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para recibir los apoyos del programa, los fenómenos se clasificarán en sociales y naturales, y las personas beneficiarias tendrán que cumplir con los siguientes criterios para su incorporación al Programa:

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

CLASIFICACIÓN DEL FENÓMENO		CRITERIOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN
TIPO	FENÓMENO		
Sociales		<p>Cuando acontece una situación adversa producto de la actividad humana que haya generado una situación de vulnerabilidad en los derechos sociales de las personas.</p> <p>Todos aquellos fenómenos sociales que produzcan daño y/o causen perjuicio en las personas y su seguridad, no contemplados en el párrafo anterior, serán determinados por la Secretaría considerando los siguientes criterios: Ubicación, Grado de Intensidad, población o personas en tránsito afectadas y grado de afectación.</p>	Encontrarse en el territorio o localidad que hayan sido afectados por algún fenómeno.
Naturales	Ciclón tropical	Cuando se active la Alerta Naranja y Alerta Roja en la Fase de Acercamiento o Alejamiento de un Ciclón Tropical.	Haber sido afectado en sus bienes y/o personas y que requiera de asistencia para su recuperación.
	Inundación	Cuando se active la Alerta de Riesgo Alto (color Naranja) y máximo (color Rojo) de precipitación por parte del Sistema Meteorológico Nacional, y ocasione daños severos a la población.	Haber sido afectado en sus bienes y/o personas y que requiera de asistencia para su recuperación.
	Actividad volcánica	Cuando el semáforo de Alerta Volcánica del CENAPRED indique Alarma (Color Rojo) en sus Fases 1 y 2.	Haber sido afectado por habitar una localidad cercana al evento volcánico.

Incendios	<p>Fuego no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita o gradual. Por lo general produce daños materiales, lesiones o pérdida de vidas humanas.</p> <p><i>Incendio parcial:</i> Fuego que abarca parte de una instalación o área determinada que tiene la posibilidad de salirse de control y causar víctimas o daños mayores. Los extintores portátiles son inútiles para sofocarlos, ya que se requiere de la participación de personal capacitado y equipado.</p> <p><i>Incendio total:</i> Incendio completamente fuera de control de alta destructividad, que afecta a toda una instalación o área, siendo difícil de combatir. Debe protegerse a las personas y propiedades de los alrededores.</p>	Haber sido afectado por un incendio originado por causas adversas.
Sismo	Sismo de magnitud superior a 6.1 grados en la escala de Richter que ocasione daños severos.	Haber sido afectado en sus bienes y/o personas y que requiera de asistencia para su recuperación.

Derivado de la vulnerabilidad en la que se podrían encontrar las personas por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro persona, es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio les puede generar, por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia ante desastres, no se podrán solicitar mayores documentos a los que en la medida de lo posible posean las personas afectadas. La autoridad registrará y dará seguimiento a las acciones realizadas en favor de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el Programa.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias, quienes podrán acudir a los Módulos de Atención que para tales efectos se establezcan, donde las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas recabarán la información necesaria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo 3 de los presentes Lineamientos de Operación). Para el caso de migrantes de la frontera sur, el Comité Técnico operará de la misma manera, aplicando para este caso la solicitud de apoyo (Anexo 4 de los presentes Lineamientos de Operación).

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3.4 Criterios de Priorización para la Atención

Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Asimismo, se priorizará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o, expósitos.

El orden de atención de las personas será conforme a la emergencia presentada y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5 Tipos y Monto del Apoyo

A las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación, se les otorgarán de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

Estos apoyos podrán otorgarse e incrementarse en los casos que determine el Comité Técnico del Programa, dependiendo de las circunstancias especiales de la emergencia que así lo amerite y de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Recibir los apoyos del presente programa, no es excluyente de recibir apoyos económicos, pensiones y/o becas, o recibir apoyos de otros programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Párrafo Adicionado DOF 06/10/2021

El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa.

Párrafo Adicionado DOF 06/10/2021

3.5.1 Apoyo Económico

El apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3.5.2 Apoyo en Especie

Los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues.

El apoyo en especie se otorgará con un enfoque de derechos humanos, podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derecho Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

(se elimina)

Párrafo derogado DOF 06/10/2021

(se elimina)

Párrafo derogado DOF 06/10/2021

3.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

3.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los apoyos económicos directos que otorga el Programa.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

3.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) No hacer uso indebido de los apoyos económicos que otorga el Programa.

Se suspenderán los apoyos, cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria para recibir los apoyos del Programa.

Asimismo, cuando se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los apoyos recibidos, así como vender, prestar o hacer uso para fines partidistas.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios (UAGP), a excepción del supuesto contenido en el numeral 4 BIS.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Corresponderá a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, participar en la coordinación e implementación del Programa en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, deberán resguardar los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, será la Instancia Ejecutora conforme al numeral 4 BIS de los presentes Lineamientos de Operación.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Los Dictámenes que se emitan por cualquiera de las instancias ejecutoras, invariablemente deberán sujetarse al procedimiento y términos previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

3.7.2 Instancia Normativa

Se integrará un Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

El Comité Técnico del Programa determinará:

- i.- La periodicidad de la entrega de los apoyos, y
- ii.- La temporalidad en que se proporcionarán los mismos, conforme a la duración de la emergencia, la vulnerabilidad, o hasta que haya sido superada la emergencia.

3.7.3 Coordinación Institucional

La Subsecretaría de Bienestar y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3.8 Resguardo de Documentación

Las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, serán las responsables de verificar la validez y del resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del programa, en términos de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa

4.1 Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

El Comité Técnico podrá coordinar las acciones contingentes de los Programas para el Desarrollo en las Entidades Federativas, Municipios y Localidades en todo el país y en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa

A excepción de los supuestos previstos en el numeral 4 BIS de los presentes Lineamientos de Operación, el Comité Técnico se integrará por los siguientes funcionarios:

1. Presidencia. - Titular de la Subsecretaría de Bienestar; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

2. Secretaría Técnica. - Titular de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3. Vocales:

- 3.1 Titular de la Dirección de Implementación Operativa.
- 3.2 Titular de la Dirección de Desarrollo de la Plataforma Operativa.
- 3.3 Titular de la Dirección de Padrones.

El Comité sesionará cada ocasión que ocurra una emergencia social o natural y sus decisiones serán por mayoría.

4.1.2 Integración para los supuestos previstos en el numeral 4 BIS

En los supuestos previstos en el numeral 4 BIS, el Comité Técnico se integrará por los siguientes funcionarios:

1. Presidencia. - Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

2. Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3. Vocales:

- 3.1 Titular de la Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

- 3.2 Titular de la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

- 3.3 Titular de la Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

4.1.3 Funciones del Comité Técnico del Programa

1. Recibir el Informe de Emergencia.
2. Aprobar el Dictamen de Emergencia y la implementación del Programa.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

3. Recibir de la Instancia Ejecutora del Programa, el informe circunstanciado de las actividades y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría de Bienestar.

4.2.2 Elementos para la integración del Dictamen de Emergencia Social o Natural

La Coordinación dará seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, elaborará el Reporte de Fenómenos Sociales o Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar un daño a la población, la Instancia Ejecutora UR 213, elaborará el Informe de Emergencia Social o Natural, el cual contendrá lo siguiente:

- A) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre.

B) Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Localidades potencialmente susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.

C) Pronóstico del número de personas que resulten afectadas por el fenómeno.

D) Establecer los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

E) La Coordinación junto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, realizarán la verificación de la zona potencialmente afectada, del estado general que guarda la población y generará una Nota de Riesgo para la integración del Dictamen.

4.2.3 Implementación del Programa

Cuando el Comité Técnico emita opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la Coordinación tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

I.- Con base en la Nota de Riesgo, la Coordinación realizará una estimación del número de personas afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y solicitará el presupuesto para su ejecución.

II.- Las personas facultadas por la Secretaría, realizarán un registro estadístico de las personas.

III.- Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determinará el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.

IV.- Una vez entregados los apoyos a las personas afectadas, la Coordinación en su calidad de Instancia Ejecutora será responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos y entregará un informe circunstanciado al Comité Técnico del Programa de las actividades realizadas. Con excepción del numeral 4 BIS, donde la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, será la responsable de la integración de dicha comprobación.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

V.- Las personas beneficiarias del Programa, serán incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar y asimismo podrán ser incorporadas a otras acciones, programas y políticas que busquen mitigar las condiciones de vulnerabilidad.

4 BIS De la Ejecución y Operación del Programa para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera Sur

Título reformado DOF 06/10/2021

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, emitirá sus Dictámenes de acuerdo a lo siguiente:

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

a) La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural emitirá dictámenes de emergencia en términos del numeral 4.2.2 de los presentes Lineamientos de Operación.

Inciso reformado DOF 06/10/2021

b) La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, enviará su Dictamen al Comité Técnico, en términos de los presentes Lineamientos de Operación para su aprobación.

Inciso reformado DOF 06/10/2021

c) La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, en términos del numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos de Operación, podrá ejecutar las acciones contenidas en el Dictamen; por lo que será responsable de los recursos que para tal efecto se le entreguen. Asimismo, deberá integrar la comprobación de la entrega de los apoyos y responderá en todo momento de todas aquellas circunstancias que a futuro pudieran surgir con motivo del Dictamen que llevó a cabo.

Inciso reformado DOF 06/10/2021

4.1. BIS Entrega de Apoyos para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera Sur

Numeral Adicionado DOF 06/10/2021

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1. de los presentes lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente, hasta en tanto obtenga el documento que le permita permanecer en el país de manera legal.

Párrafo Adicionado DOF 06/10/2021

Cabe señalar que los migrantes podrán prestar algún tipo de servicio social en la comunidad que los acoge, de manera voluntaria, a efecto de que se mantengan ocupados en alguna actividad para su integración a la sociedad.

Párrafo Adicionado DOF 06/10/2021

4.2. BIS Criterios y Requisitos de Incorporación para el caso de Atención a Personas Migrantes en la Frontera Sur

Numeral Adicionado DOF 06/10/2021

Tal y como lo establece el numeral 3.3. en su párrafo segundo, para el caso de atención a migrantes en la frontera Sur, el Comité Técnico determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias, quienes podrán acudir a los Módulos de Atención que para tales efectos se establezcan, donde las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas recabarán la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 4 de los presentes Lineamientos de Operación).

Párrafo Adicionado DOF 06/10/2021

5. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta el 4.0% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

5.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para la calendarización de los recursos, la Coordinación se apoyará con la información histórica del Sistema Meteorológico Nacional y el Monitoreo de Fenómenos Naturales del CENAPRED, así como de otras fuentes y preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, mantendrá un pasivo contingente, el cual se utilizará en caso de sismos.

5.2 Informes Trimestrales

La Coordinación elaborará trimestralmente informes sobre el ejercicio de los recursos del Programa, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que reporta.

5.3 Cierre de Ejercicio

Las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas integrarán y remitirán a la Dirección General de Seguimiento, el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa, verificando su congruencia con la información remitida a la UR, para la integración de la Cuenta Pública.

6. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán

realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en el portal de internet: <http://www.coneval.org.mx>

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de internet de la Secretaría de Bienestar (<https://www.gob.mx/bienestar>). Asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

7. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, están contenidos en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos de Operación.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516012/MIR_U011__Bienestar_Emergencia.pdf

8. Seguimiento, Control y Auditoría

8.1 Seguimiento

Cada UR será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central como en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

Párrafo reformado DOF 06/10/2021

Asimismo, acordará con la UR su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

8.2 Control y Auditoría

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UR, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estos Lineamientos de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, la Unidad de Control y Evaluación y Evaluación de la Gestión Pública adscritos a la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública adscrito en la Secretaría de Bienestar, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones,

independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

9. Transparencia

9.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, estos Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en el portal de internet de la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-programas-a-cargo-de-la-secretaria>

Así como la relación de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en el portal de internet: <https://pub.bienestar.gob.mx>

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa y las comunidades beneficiadas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

9.2 Protección de Datos Personales

9.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar en:

http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales

se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

10. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, se encarga de integrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas Beneficiarias de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecutan los Programas de Desarrollo Social.

El Padrón se integra con los Padrones constituidos con la información proporcionada por las Personas Beneficiarias y demás instancias que participen en cada Programa.

Las Delegaciones apoyarán conforme a la normatividad aplicable en la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los Padrones.

11. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En este sentido, el programa atenderá las líneas de acción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres PROIGUALDAD, que correspondan.

12. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con

discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos de los órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

13. Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con los presentes Lineamientos de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

13.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para la recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Ext. 51468.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Portal de internet: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Denominación del trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social".

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 552000-3000

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

d) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar:

http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas, al correo electrónico del Comité cepci@bienestar.gob.mx o mediante algún escrito u oficio.

Liga reformada DOF 06/10/2021

13.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 555141-7972 o 555141-7974

Larga distancia sin costo: 800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 51, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) Línea del Bienestar: 800 63 94 264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto al Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo a través de los Módulos de Atención, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>

14. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos 2021.

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados 2021.

Anexo 3. Solicitud de Apoyo 2021.

Anexo 4. Cédula de Bienestar para la Población Migrante 2021.

Anexo Adicionado DOF 06/10/2021

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS 2021

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

CENAPRED: El Centro Nacional de Prevención de Desastres, institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión.

COMITÉ TÉCNICO: Órgano de Gobierno interno del Programa, facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COORDINACIÓN: Coordinación de Ejecución del Programa, a cargo de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.

Término reformado DOF 06/10/2021

DELEGACIONES: Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

DICTAMEN DE EMERGENCIA: Documento elaborado por la Coordinación y aprobado por el Comité Técnico el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene la estimación de la población potencialmente afectada y la zona de atención en la que se implementará el Programa en una entidad federativa, municipio, alcaldía o localidad, de acuerdo al presupuesto disponible.

EMERGENCIA: Situación anormal provocada por un fenómeno social o natural, que puede causar un daño severo a la sociedad o propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, afectando el funcionamiento cotidiano de la comunidad.

INFORME CIRCUNSTANCIADO: Documento que contiene la relación detallada de las actividades realizadas por la Instancia Ejecutora UR 213, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para la entrega efectiva de los apoyos económicos a las personas afectadas.

INFORME DE EMERGENCIA: Documento que elabora la Dirección cuando detecte un fenómeno social o natural cuya magnitud suponga un riesgo excesivo para la seguridad, integridad y bienestar de la población.

LINEAMIENTOS: Los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para

obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MÓDULOS DE ATENCIÓN: (se elimina)

Término derogado DOF 06/10/2021

MENORES EXPÓSITOS: Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

MIGRANTE: El individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación" (artículo 3, fracción XVIII de la Ley de Migración).

Término Adicionado DOF 06/10/2021

MÓDULOS DE ATENCIÓN: Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

Término Adicionado DOF 06/10/2021

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE NO ACOMPAÑADO: Todo migrante nacional o extranjero menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal.

NOTA DE RIESGO: Documento elaborado por la Coordinación en conjunto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en la que se da cuenta del estado general que guarda la población y la zona afectada por un fenómeno social o natural.

PERSONA BENEFICIARIA: Es la población atendida que cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso que señalan los Lineamientos de Operación y que reciben los apoyos económicos que otorga el Programa.

PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS O SERVIDORAS PÚBLICAS: Personal que apoya en las tareas para la implementación de este Programa y de atención en los módulos de atención.

PROGRAMA: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO: Los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

REPORTE DE FENÓMENOS SOCIALES Y NATURALES: Documento elaborado por la Dirección en el cual se monitorean los fenómenos sociales y naturales que pueden impactar al país.

SECRETARÍA: La Secretaría de Bienestar.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

UR: Unidad Responsable del Programa, que será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios en términos de los presentes Lineamientos de Operación, a excepción de los casos Previstos en el numeral 4 BIS, en cuyo caso será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Término reformado DOF 06/10/2021

ANEXO 2

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Nivel	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Tasa de variación de personas en condición de pobreza extrema en las entidades federativas en las que se presentó una emergencia social o natural	$\{[(\text{Personas en condición de pobreza extrema en el año } t \text{ en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año } t / \text{Personas en condición de pobreza extrema en el año } t-2 \text{ en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año } t)] - 1\} * 100$	Tasa de variación	Bienal
Propósito	Tasa de variación de personas con carencia de calidad y espacios de la vivienda o carencia de acceso a la alimentación que residen en las entidades federativas en las que se presentó una emergencia social o natural	Mide la variación de personas con carencia de calidad y espacios de la vivienda o con carencia de acceso a la alimentación en el año t-2 que residen en las entidades federativas en las que se presentó una emergencia social o natural en el año t respecto al total de personas con carencia de calidad y espacios de la vivienda o con carencia de acceso a la alimentación en el año t en entidades en las que se presentó una emergencia social o natural en el año t	Tasa de variación	Bienal
Componente	Porcentaje de personas atendidas por el Programa a través de apoyos en especie respecto de las personas que se tiene planeado atender con apoyos en especie durante el periodo t	$(\text{Personas atendidas por el Programa a través de apoyos en especie} / \text{Personas que se tiene planeado atender con apoyos en especie durante el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral
Componente	Porcentaje de personas atendidas por el Programa a través de apoyos económicos respecto de las personas que se tiene planeado atender con apoyos económicos durante el periodo t	$(\text{Personas atendidas por el Programa a través de apoyos económicos} / \text{Personas que se tiene planeado atender con apoyos económicos durante el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Semestral

ANEXO 3
SOLICITUD DE APOYO 2021
HOJA 1

	GOBIERNO DE MÉXICO <small>SECRETARÍA DE BIENESTAR</small>	BIENESTAR <small>SECRETARÍA DE BIENESTAR</small>	ESTADO	REGIÓN	FOLIO
SOLICITUD DE APOYO <input type="radio"/> EMERGENCIA SOCIAL <input type="radio"/> EMERGENCIA NATURAL <input type="radio"/> AYUDA HUMANITARIA			FECHA DE VISITA _____ <small>DÍA MES AÑO</small>		
					
			PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL		
1 DATOS DE LA PERSONA AFECTADA					
<input type="radio"/> PERSONAL DE INSTITUCIÓN DE SALUD*					
ESTADO		REGIÓN		MUNICIPIO	
NOMBRE (S)		PATERNO		MATERNO	
<input type="radio"/> H	<input type="radio"/> M	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO	TELÉFONO FDO
CLAVE DE ELECTOR		CURP			
LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	# EXT	#INT	MZ
REFERENCIA 1		REFERENCIA 2			
1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL?		2. ¿HABLA UN IDIOMA INDÍGENA? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL?			
3. ¿CUÁL ES EL INGRESO MENSUAL QUE PERCIBE? <input type="radio"/> MENOR DE \$1,000 <input type="radio"/> \$1,000 A \$1,500 <input type="radio"/> \$1,500 A \$2,000 <input type="radio"/> \$2,000 A \$3,000 <input type="radio"/> \$3,000 A \$4,000 <input type="radio"/> MÁS DE \$4,000					
2 AUXILIAR PARA RECIBIR EL APOYO					
NOMBRE (S)		PATERNO		MATERNO	
<input type="radio"/> H	<input type="radio"/> M	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO	TELÉFONO FDO
CLAVE DE ELECTOR		CURP			
LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	# EXT	#INT	MZ
PARENTESCO		DOCUMENTOS		PARENTESCO	
<input type="radio"/> MADRE		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE		<input type="radio"/> TUTOR/A	
<input type="radio"/> PADRE		<input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	
<input type="radio"/> ABUELO/A		<input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DE LA/EL HIDO		<input type="radio"/> CONSTANCIA DE NIÑO/A EN DESAMPARO	
<input type="radio"/> TÍO/A		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE		<input type="radio"/> SENTENCIA Y/O ACTA DE TUTOR	
<input type="radio"/> HERMANO/A (18+)		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE		<input type="radio"/> ADOPCIÓN	
<input type="radio"/> HIDO/A (18+)		<input type="radio"/> FIRMAR COMPROMISO SOLIDARIO (PARTE POSTERIOR)		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	
<input type="radio"/> AMIGO/A, PADRINO, MADRINA, VECINO/A		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE		<input type="radio"/> SENTENCIA	
<input type="radio"/> ESPOSO/A		<input type="radio"/> ACTA DE MATRIMONIO		<input type="radio"/> ACTA DE ADOPCIÓN	
<input type="radio"/> CONCUBINO/A		<input type="radio"/> CONSTANCIA DE CONCUBINATO			
<input type="radio"/> UNIÓN LIBRE		<input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE			
3 SOLICITUD Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito el apoyo del programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente.					
					FIRMA _____
*ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD.			**ANEXAR COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO DE AUXILIAR		
	GOBIERNO DE MÉXICO <small>SECRETARÍA DE BIENESTAR</small>	BIENESTAR <small>SECRETARÍA DE BIENESTAR</small>	ESTADO	REGIÓN	FOLIO
<input type="radio"/> EMERGENCIA SOCIAL <input type="radio"/> EMERGENCIA NATURAL <input type="radio"/> AYUDA HUMANITARIA			FECHA _____ <small>DÍA MES AÑO</small>		
					
			PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL		
ID ÚNICO		PATERNO		MATERNO	
NOMBRE (S)					

SECRETARÍA DE BIENESTAR

BENEFICIARIO(A)

4 APOYO

<input type="radio"/> ALIMENTARIO	TIPO: _____	CANTIDAD: _____	TEMPORALIDAD: _____	DAR SEGUIMIENTO:
<input type="radio"/> ESPECIE	_____	_____	_____	<input type="radio"/> SI
<input type="radio"/> TRANSFERENCIA ECONÓMICA	_____	_____	_____	<input type="radio"/> NO
<input type="radio"/> OTRO	_____	_____	_____	

- 5 INCORPORACIÓN A PROGRAMAS**
- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1.- PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES | 9.- JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO |
| 2.- PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 10.- CRÉDITO A LA PALABRA |
| 3.- SEMBRANDO VIDA | 11.- TANDAS PARA EL BIENESTAR |
| 4.- APOYO PARA NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS | 12.- PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR |
| 5.- APOYO A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ORFANDAD | 13.- ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA |
| 6.- BECAS DE FAMILIA (EDUCACIÓN BÁSICA) | 14.- ATENCIÓN JURÍDICA |
| 7.- BECA DE EDUCACIÓN MEDIO SUPERIOR | 15.- GESTIONES COMUNITARIAS |
| 8.- JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO | OTRO: _____ |

INTEGRANTES DE LA FAMILIA ANOTAR NÚMERO DEL PROGRAMA SOLICITADO

NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	EDAD	PARENTESCO	PROGRAMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

6 COMPROMISO SOLIDARIO DEL AUXILIAR

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta anexa al presente documento en la que será depositado el apoyo del programa social al que, conforme al Censo para el Bienestar, tiene derecho la persona que represento. Por lo anterior, me obligo a destinar los recursos, bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizado el censo para el bienestar, avisar el fallecimiento del derechohabiente/beneficiario, en su caso en los 30 días subsecuentes, el cambio de residencia, así como para otorgar las facilidades para la aplicación del programa.

FIRMA RESPONSABLE

7 ELABORACIÓN LUGAR

MESA DE ATENCIÓN
 ALBERGUE
 VENTANILLA
 VISITA DE CAMPO
 CENTRO INTEGRADOR
 DELEGACIÓN

QUIEN ELABORÓ PERSONAL DE BIENESTAR
 OTRAS DEPENDENCIA

ID: [][][][][][] NOMBRE: [][][][][][] PATERNO: [][][][][][] MATERNO: [][][][][][] FIRMA: _____

AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Crédito, cuya tarjeta se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que no son necesarias para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico avisodeprivacidad@bienestar.gob.mx. Se garantiza la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

BENEFICIARIO(A)

MESA DE ATENCIÓN
 ALBERGUE
 VENTANILLA
 VISITA DE CAMPO
 CENTRO INTEGRADOR
 DELEGACIÓN

QUIEN ELABORÓ PERSONAL DE BIENESTAR
 OTRAS DEPENDENCIA

ID: [][][][][][] NOMBRE: [][][][][][] PATERNO: [][][][][][] MATERNO: [][][][][][] FIRMA: _____

ANEXO 4
CEDULA DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE 2021
HOJA 1



CÉDULA DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE

LUGAR DONDE SE LEVANTA LA CÉDULA: ESTACIÓN MIGRATORIA ALBERGUE REFUGIO CAMPAMENTO CASA DEL MIGRANTE COMAR ACNUR PUNTO DE CALLE OTRO

NOMBRE DEL LUGAR: _____ COMAR(CUR): _____ INM (NUT): _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

FECHA DE LEVANTAMIENTO: _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____

1 DATOS DEL TITULAR

NOMBRE (S): _____ PATERNO _____ MATERNO _____ H M

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ PAÍS DE ORIGEN: _____ DEPARTAMENTO/PROVINCIA/COMUNA: _____ CIUDAD/CALDÁ/MUNICIPIO: _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO CASADO UNIÓN LIBRE DIVORCIADO VIUDO

DISCAPACIDAD: _____ PROGRAMA: _____

¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA? SÍ NO ¿CUÁL?: _____ ¿HABLA ALGÓN IDIOMA INDÍGENA? SÍ NO ¿CUÁL?: _____

IDIOMA: ESPAÑOL FRANCÉS INGLÉS OTRO _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: PASAPORTE CÉDULA DE IDENTIDAD OTRO _____ ID: _____

CURP: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO FIJO: _____ CELULAR: _____ REDES SOCIALES: INSTAGRAM FACEBOOK TWITTER USUARIO: _____

¿SABE LEER Y ESCRIBIR? SÍ NO NIVEL DE ESTUDIOS: NINGUNA BÁSICA MEDIA TÉCNICA LICENCIATURA POSGRADO ESPECÍFICO: _____

LUGAR DE VIVIENDA: ESTACIÓN MIGRATORIA ALBERGUE REFUGIO CAMPAMENTO CASA DEL MIGRANTE COMAR ACNUR PUNTO DE CALLE RENTA / ALQUILER OTRO

DOMICILIO ACTUAL CALLE: _____ # EXT: _____ # INT: _____ MZ: _____ LOTE: _____ CP: _____

LOCALIDAD: _____ COLONIA: _____ REFERENCIA 1: _____ REFERENCIA 2: _____

ÚLTIMA OCUPACIÓN: EMPLEADO CAMPESINO NEGOCIO PROPIO PROFESIONISTA ESTUDIANTE OFICIO AMA DE CASA SIN EMPLEO

ESPECIFICAR: _____

¿CADA CUÁNDO LE PAGABAN? DIARIO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO _____ ¿CUÁNTO LE PAGABAN? _____ MONEDA: _____

2 DATOS DE DESTINO

¿CAUSA DE LA SALIDA? VIOLENCIA POBREZA FALTA DE TRABAJO DESASTRE NATURAL MOTIVOS POLÍTICOS OTRO _____

CONDICIÓN: MIGRANTES DESPLAZADOS EMERGENCIA NATURAL NO SÍ ¿DÓNDE?: _____

¿TE PIENSAS QUEDAR EN MÉXICO? SÍ NO ¿DÓNDE?: _____

¿POR QUÉ?: _____ ¿POR CUÁNTO TIEMPO?: 1 A 3 MESES 4 A 6 MESES 1 A 3 AÑOS DEFINITIVAMENTE

¿A DÓNDE TE DIRIGES? ESTADOS UNIDOS: _____ CANADA: _____ OTRO: _____

¿PIENSA REGRESAR A SU PAÍS? SÍ NO ¿POR QUÉ?: _____ ¿POR CUÁNTO TIEMPO?: 1 A 3 MESES 4 A 6 MESES 1 A 3 AÑOS DEFINITIVAMENTE

AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el Titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del programa. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellos finalidades que no son necesarias para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: aviso@privacidad@bienestar.gob.mx. Se garantiza la protección, el acceso, modificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le confieren de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 28 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONSENTIMIENTO

Por medio de presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos. Así mismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determina la Dependencia Federal Correspondiente.

FIRMA DEL TITULAR

3 REGISTRO DE DEPENDIENTES

¿CON QUIÉN VIAJAS? SOLO FAMILIA AMIGOS OTRO _____

REGISTRO DE INTEGRANTES DE FAMILIAS

NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO			PARENT SEXO	PROG. D-D.	OCUPACIÓN
			DÍA	MES	AÑO			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

PROGRAMAS

1. PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	6. BECA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	11. APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS
2. PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7. SEMBRANDO VIDA	12. APOYO A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ORFANDAD
3. JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO (CAPACITACIÓN)	8. PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR	13. ATENCIÓN JURÍDICA
4. JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO BECAS UNIVERSITARIAS	9. CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA	14. ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA
5. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL	10. TANDAS PARA EL BIENESTAR	15. OTRO, ESPECIFIQUE _____

4 DISCAPACIDAD

1. ¿TIENE DIFICULTADES PARA VER, INCLUSO SI USA LENTES?	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	PERMANENTE
2. ¿TIENE DIFICULTADES PARA OIR, INCLUSO USE APARATO AUDITIVO?	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	PERMANENTE
3. ¿TIENE DIFICULTADES MOTRICES?	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	PERMANENTE
4. ¿TIENE DIFICULTADES PARA CONCENTRARSE O RECORDAR COSAS?	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	PERMANENTE
5. ¿TIENE DIFICULTADES PARA COMUNICARSE (POR EJEMPLO COMPRENSIÓN O SER ENTENDIDO)?	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	PERMANENTE

OCUPACIÓN
 1. EMPLEADO. 2. CAMPESINO. 3. NEGOCIO PROPIO. 4. PROFESIONISTA. 5. SIN EMPLEO. 6. ESTUDIANTE. 7. AMA DE CASA. 8. OFICIO.

5 OBSERVACIONES _____

ENFERMEDADES CÁNCER DIABETES VIH ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS OTRA, ESPECIFICAR: _____

ADICCIONES _____

QUIEN ELABORÓ DELEGADO SUBDELEGADO COORDINADOR PROGRAMA SERVIDOR DE LA NACIÓN AUXILIAR

ID

NOMBRE PATERNO MATERNO FIRMA

Anexo adicionado DOF 06/10/2021

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.